



PAF/CNO/MIVIR

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

MODIFICA RESOLUCION N° 918 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011, QUE FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, PARA EL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, PARA LA LÍNEA QUE SE INDICA, CONVOCATORIA 2012, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.

Resolución Exenta N°

0045

Arica, 17 JUN 2012



VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 34 del 25 de mayo del 2012, que se autoriza modificar la Resolución Exenta N° 918 del 11 de noviembre del 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, por lo anterior se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Fomento de las Artes, Línea de Investigación y Formación, Línea de Desarrollo Cultura Regional, Línea de Desarrollo Cultura Indígena, Línea de Infraestructura Cultural y Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural e Inmaterial y de la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales chilenos en el país, para la región de Arica y Parinacota.

Que, en dicho proceso y conforme al procedimiento concursal, se fijó la nómina de los integrantes Comités de Especialistas, la Comisión de Becas y los jurados, ámbito regional de financiamiento, para las diferentes líneas de financiamiento mencionadas en dicha resolución.

Que, por una omisión involuntaria en la Resolución Exenta N° 918 del 11 de noviembre del 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Directorio Nacional, aprobando nómina de integrantes Comités de Especialistas, la Comisión de Becas y los Jurados en la región de Arica y Parinacota, en el respectivo concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional de la convocatoria 2012, Líneas de Fomento de las Artes, Línea de Investigación y formación, Línea de Desarrollo Cultura Regional, Línea de Desarrollo Cultura Indígena, Línea de Infraestructura Cultural y Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural e Inmaterial y de la Línea de Apoyo a la difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el país, se nombre a un Comité de Especialista y de Jurado para la Línea anteriormente indicada, lo cual, de agrega este acto administrativo para todos los efectos que señala la Resolución Exenta N° 918 de fecha 11 de noviembre del 2011 de este Consejo.

Que, es necesario dictar la correspondiente resolución administrativa que modifique lo señalado en Resolución Exenta N° 918, con el objeto de rectificar la omisión involuntaria.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre del 2011, que aprueba nómina del Comité de Especialistas y Jurados Fondart 2012, en la Ley N° 19891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto Supremo N° 144 del 2011 del Ministerio de Educación que modifica Decreto Supremo N° 65 del 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; la Ley N° 1980 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 106 del 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica, y en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 918 del 11 de noviembre del 2011, solo en el sentido que ha continuación se indica, manteniéndose todo lo demás inalterable:

DONDE DICE:

JURADO FONDART REGIONAL 2012

| NOMBRE COMPLETO | RUT |
|-------------------------|--------------|
| Pamela Figueroa Pizarro | 9.954.258-6 |
| Arturo Peña Raymondi | 6.158.840-6 |
| Javier Galea Figueroa | 10.173.004-7 |

ESPECIALISTAS FONDART REGIONAL 2012

| NOMBRE COMPLETO | RUT |
|-----------------------------|--------------|
| Flor Miranda Escobar | 4.101.421-0 |
| Manuela Landon Vio | 8.537.458-3 |
| Sandra Rodríguez Martis | 6.278.962-K |
| Jenny Perez Gonzales | 22.964.479-3 |
| Cristian Santos Vilca | 13.413.780-0 |
| Azeneth Baez Rios | 6.044.370-K |
| María Paz Casanova Carrasco | 12.628.308-3 |
| Haydee Ulloa Torres | 5.208.989-1 |
| Mireya Yuera Ape | 8.906.779-0 |

JURADO VENTANILLA ABIERTA AMBITO REGIONAL 2012

| NOMBRE COMPLETO | RUT |
|---------------------------|--------------|
| María Gardilic Carrasco | 6.727.131-9 |
| Marcela Sepulveda Retamal | 17.947.825-0 |
| Alvaro Romero Guevara | 12.210.665-9 |

ESPECIALISTAS

| NOMBRE COMPLETO | RUT |
|-------------------------|--------------|
| Salvador Jorquera Silva | 6.536.871-4 |
| James Zanetta Piña | 10.151.125-1 |
| Ulises Romero Baeza | 10.373.640-4 |

SUPLENTES

| NOMBRE COMPLETO | RUT |
|-----------------------|--------------|
| Haydee Ulloa Torres | 5.208.989-1 |
| Cristian Santos Vilca | 13.413.780-0 |
| Azeneth Baez Rios | 6.044.370-K |

DEBE DECIR:

JURADO FONDART REGIONAL 2012

| NOMBRE COMPLETO | RUT |
|-------------------------|--------------|
| Pamela Figueroa Pizarro | 9.954.258-6 |
| Arturo Peña Raymondi | 6.158.840-6 |
| Javier Galea Figueroa | 10.173.004-7 |

ESPECIALISTAS FONDART REGIONAL 2012

| NOMBRE COMPLETO | RUT |
|-----------------------------|--------------|
| Flor Miranda Escobar | 4.101.421-0 |
| Manuela Landon Vio | 8.537.458-3 |
| Sandra Rodríguez Martis | 6.278.962-K |
| Jenny Perez Gonzales | 22.964.479-3 |
| Cristian Santos Vilca | 13.413.780-0 |
| Azeneth Baez Rios | 6.044.370-K |
| María Paz Casanova Carrasco | 12.628.308-3 |
| Haydee Ulloa Torres | 5.208.989-1 |
| Mireya Yuera Ape | 8.906.779-0 |

ESPECIALISTAS VENTANILLA ABIERTA AMBITO REGIONAL 2012

| NOMBRE COMPLETO | RUT |
|-------------------------|--------------|
| Salvador Jorquera Silva | 6.536.871-4 |
| James Zanetta Piña | 10.151.125-1 |
| Ulises Romero Baeza | 10.373.640-4 |

SUPLENTES

| NOMBRE COMPLETO | RUT |
|---------------------------|--------------|
| María Gardilic Carrasco | 6.727.131-9 |
| Marcela Sepulveda Retamal | 17.947.825-0 |
| Cristian Santos Vilca | 13.413.780-0 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo precedente para desempeñar la función de miembros del Comité de Especialistas, la Comisión de Becas y los Jurados en el concurso público para el cual fueron designados.

ARTICULO TERCERO: Adóptense por la Dirección Regional de Arica y Parinacota, las medidas de comunicación pertinentes en cuanto a las modificaciones efectuadas en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional en el banner actos resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIA ARÉVALO FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos CNCA
- 1 Dirección Regional CRCA, Región Arica y Parinacota